



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

8609-712 MAR 2024  
Resolución ( )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024.”**

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 209, 287.3, 311 y 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2.2.1.1.4.1. y 2.2.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución 011 del 11 de enero de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 Constitucional establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el artículo 287, numeral 3, *ibidem* preceptúa que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que *“los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

Que el artículo 315 *ibidem* señala que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta está en la obligación constitucional de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, por tanto, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, debe optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, dando aplicación la referido principio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Literal d del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012<sup>1</sup>, el Alcalde Distrital entre sus funciones tiene: *“Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables”*.

Que por medio del Decreto Distrital No. 509 del 27 de Diciembre de 2023, se expidió el *“Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones del Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2024”*.

Que en relación con el Plan Anual de Adquisiciones, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.4.1. expresa lo siguiente: *“Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.”*

Que seguidamente el Decreto *ibidem* en su artículo 2.2.1.1.4.4. señala: *“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal*

<sup>1</sup> Ley 1551 del 6 de julio de 2012, *“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.”*

L  
D



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

8605-172 MAR 2024

debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.

Que el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la Entidad Territorial aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas, por tanto, esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras servicios en el señalados.

Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) consta de dos (2) partes, la primera denominada “Gastos de Funcionamiento” y la segunda “Servicios y/o Gastos de Inversión”.

Que a través de la Resolución N° 011 del 11 de enero de 2024, la Alcaldía Distrital de Santa Marta adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2024, documento que se publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II).

Que el referido Plan Anual de Adquisiciones no ha sido actualizado y/o corregido en la presente vigencia.

Que en esta oportunidad debe actualizarse el PAA 2024, puesto que se requiere hacer movimientos y traslados de saldos, rubros y/o adiciones presupuestales, la realización de Créditos y Contra créditos; que permitan atender los gastos de funcionamiento e inversión de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

Que en este sentido se deben liberar los valores de los saldos disponibles en algunos rubros, para moverlos y/o trasladarlos a otros de la siguiente manera:

Unidad	Rubro	Concepto	Mod. Recu.	Recurso	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS
03 - ADMINISTRACION CENTRAL	2	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA				
03 - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1	FUNCIONAMIENTO				
03 - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
03 - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
03 - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				
03 - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA				
03 - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.2.02.02.006.06	Apoyo Logístico Y Catering	20	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	60.000.000,00	
03 - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN				
03 - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.2.02.02.008.10	Software De Impuestos	20	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion		600.000.000,00
03 - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.2.02.02.008.11	Software Financiero	20	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion		800.000.000,00
03 - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.2.02.02.008.18	Honorarios Profesionales Y Renumeração Servicios Técnicos	20	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	1.400.000.000,00	
03 - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.2.02.02.008.27	Otros Gastos Generales	20	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion		72.940.000,00
03 - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
03 - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES				
03 - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.3.04.02	FEDERACIÓN NACIONAL DE MUNICIPIOS				
03 - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.3.04.02.001	MEMBRESÍAS				
03 - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.3.04.02.001.01	Membresías - Federación Colombiana De Municipios	20	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	2.940.000,00	
03 - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.3.04.04	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES				
03 - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.3.04.04.001	MEMBRESÍAS				
03 - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.3.04.04.001.01	Membresías - Asociación Colombiana De Ciudades Captales	20	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	10.000.000,00	
TOTAL					1.472.940.000,00	1.472.940.000,00

Que, en mérito de lo expuesto,

T  
00



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

8606--

RESUELVE:

60 2 MAR 2024

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualícese el Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2024, el cual se encuentra anexo y hace parte integral de esta Resolución, conforme con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordénese a la Secretaría de Hacienda realizar los movimientos y traslados entre los Ítems y rubros que le conforman, de la manera consagrada en la parte considerativa del presente acto administrativo.

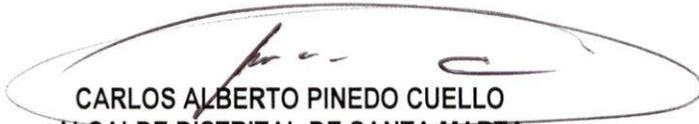
**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese la presente actualización del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024 en la página web de la Alcaldía Distrital y en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II).

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda, Secretaría General, Dirección de Contratación, y a la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas del Distrito para lo de su conocimiento, trámite y competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

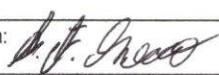
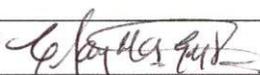
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Santa Marta el día

  
**CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO**  
ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA



**GONZALO GUTIERREZ DÍAZGRANADOS**  
SECRETARIO DE HACIENDA DISTRITAL

Proyectado por: Andrés F. Gnecco Cotes	Revisado Por: Claudia Marcela Cuello Daza
Cargo: Abogado - Contratista	Cargo: Secretaria General del Distrito de Santa Marta
Firma: 	Firma: 
Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento, encontrándole ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma.	